

INTERESADOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VENTORRILLOS Y PUESTOS SIMILARES FIESTAS DE CALETA DE CABALLO 2018

> Exp. nº.- 2018005502 AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguise consta, con fecha 29-08-18 y referencia nº 2167/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las fiestas de Caleta de Caballo 2018 término municipal de Teguise, del 3 al 9 de septiembre, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 20-07-18, y referencia nº 1970/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	№ PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Hermanos Pinzones	3 al 9 de septiembre	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 14-07-18 a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión:

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Luis Pérez Barrios	75	1405	1

Lista de Reserva:

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312
2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
3	Asociación Fiestas de la Lapa	57,70	800
4	Doina Dascalu	49,32	923,99
5	Mariano García Sánchez	36,08	675,99

Resultando tercero que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

El adjudicatario no abona la oferta económica en el plazo especificado, por lo que se entiende su renuncia, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 22 de la ordenanza reguladora sobre el abono de la oferta económica. No consta en el expediente la presentación de documentación motivando o justificando la renuncia.

Fecha: 31/08/2018 12:49:05



Resultando cuarto que se procede a publicar anuncio con la lista de reserva y la adjudicataria procede al pago de la oferta económica y las tasas correspondientes en el plazo establecido por la ordenanza.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

<u>Primero.-</u> Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de Caleta de Caballo 2018, en Caleta de Caballo término municipal de Teguise, del 3 al 9 de septiembre, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 14-08-18, habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Ventorrilo de 6 x 2 m

Nº ventorrillo	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312

<u>Segundo.-</u> Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

<u>Tercero.</u>- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García."

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de motificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en equalquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

